

Idem

por dicha Real provision a las Justicias y lugares que quisiere
 en barazanem de granos que se comen para el Puerto de la
 Ciudad escusa de quelahagan sinaxiye niximas Comolohan
 hecho en Cieza En Mula y otras Villas y lugares este presenteano
 la Ciudad a Cuida se escusa a Don Domingo Zoco su agente
 en la Corte para que gane nuebo despacho con mayores penas y dan
 de ofe facultad a la Justicia desta Ciu. Comosea hecho otras ves
 zes para que la Justicia o lugar que detubiere el dho que estubiere
 se para el Puerto desta Republica, siendo requeridos con dha
 Real provision y no resistiendolo se pueda excoz a premiarles a
 ello; esto naximando los dho granos de la Jurisdiccion de la Ciu. Villa
 o lugar donde se detubieren y todo a rucorta para que por este medio
 tan justo se logren los empleos que esta Ciudad haze todos los años
 para la Corte de de Cosechas, en otras Jurisdicciones, para el buen
 gobernymiento desta Ciudad =

Enrazon los Señores Don Antonio Penitez Rex. Jargan de cruz
 ces y Sebastian quebedos Jurados =

Señorita Al Cony.
 la Escritura de la
 aduana y Rescambio
 de la carta no 2 =

La Ciudad Dixo que como esta a condado sinemita en el coneso
 dezy amano de Don Domingo Zoco su Agente en la Corte
 la escusa de a vendam. de las a Duanas hecha por el Señor Don
 Pedro de molina Rexidor para que la presente en el coneso en gas
 se cucion del dho pendiente en el donde haga la suplica
 que esta venuelto y lo autor y diligencias nezearias; para el
 qual los Cavalleros Cominarios de este negocio escrivian las cartas
 que combengan como lo llevan entendido =

Oiose una Carta de Don Domingo Zoco Agente desta Ciu. en
 la Corte su fecha de Veinte y aya de mayo en que da cuenta del
 estado de los negocios de su Cargo = Ha Ciu. acordado se le responda continue =

